



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 144/94, Letra C.D. y;

CONSIDERANDO:

Que del mencionado expediente surge la Ordenanza Municipal N° 1400/94, por la que se dispone cambios en el sentido de circulación vehicular dentro del ejido urbano de la Ciudad;

Que la medida es tomada en forma progresiva, para permitir su ordenamiento adecuado;

Que en la puesta en practica de este sistema, se observa la no incorporación de un sector de la calle Primer Argentino lo que hace necesario salvar el error involuntario;

Que asimismo es indispensable la incorporación de una norma que permita el estacionamiento en ambas margenes en todas aquellas calles en que se a establecido un solo sentido de circulación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el Titulo I (sentido de circulación) " Arterias con doble sentido de circulación" del Articulo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1400/94, la calle Primer Argen-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

tino en el tramo comprendido entre las calles Kuanip y la intersección de Pastor LAWRENCE con 12 de Octubre.-

ARTICULO 29.- Incorporase como ultimo párrafo en el Título II del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1400/94, el texto que a continuación se transcribe " en toda arteria con un solo sentido de circulación estará permitido el estacionamiento vehicular sobre ambas margenes".-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1434 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1434 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorpora en el Título I (sentido de circulación) "Arterias con doble sentido de circulación" del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1400/94, la calle Primer Argentino en el tramo comprendido entre las calles Kuanip y la intersección de Pastor LAWRENCE con 12 de Octubre.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

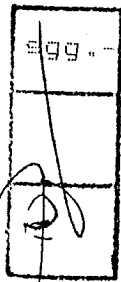
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1434 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se incorpora en el Título I (sentido de circulación) "Arterias con doble sentido de circulación" del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1400/94, la calle Primer Argentino en el tramo comprendido entre las calles Kuanip y la intersección de Pastor LAWRENCE con 12 de Octubre.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1345 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA